

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

3571 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, del Director General de Función Pública, por la que se determina el valor punto de las ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2006, convocadas por Orden 798/2007, de 10 de mayo, de la Consejería de Presidencia.*

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Orden 798/2007, de 10 de mayo, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan las ayudas por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2006, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Determinar el valor punto dividiendo el montante total del fondo presupuestario de 2.289.495 euros entre el total de puntos reconocidos, siendo el valor punto de 2,085 euros.

Segundo

Dar publicidad al valor punto determinado mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de septiembre de 2007.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/24.425/07)

Consejería de Justicia y Administraciones Públicas

3572 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, del Director General de Función Pública, por la que se determina el valor punto de las ayudas de estudios del curso escolar 2005-2006, convocadas por Orden 797/2007, de 10 de mayo, de la Consejería de Presidencia.*

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 797/2007, de 10 de mayo, de la Consejería de Presidencia, por la que se dictan instrucciones para la concesión de ayuda de estudios a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, curso escolar 2005-2006, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Determinar el valor punto dividiendo el montante total del fondo presupuestario de 1.357.989 euros entre el total de puntos reconocidos, siendo el valor punto de 22,13 euros.

Segundo

Dar publicidad al valor punto determinado mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 25 de septiembre de 2007.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/24.424/07)

Consejería de Presidencia e Interior

3573 *ORDEN 774/2007, de 1 de octubre, de la Consejería de Presidencia e Interior, por la que se resuelve la Orden 268/2007, de 20 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de agosto de 2007), por la que se convocaban dos puestos de trabajo, mediante el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Presidencia e Interior.*

Aprobada mediante Orden 268/2007, de 20 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de agosto de 2007), convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Presidencia e Interior.

Considerando que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Consejería de Presidencia e Interior.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia e Interior, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 1 de octubre de 2007.—El Consejero de Presidencia e Interior, PD (Orden 10/2007, de 19 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de julio de 2007), la Secretaria General Técnica, Mar Pérez Merino.